



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2024

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0210, miércoles 28 de febrero de 2024

Período Legislativo 2023-2024

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidenta

Faride Virginia Raful Soriano

Secretarios

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Melania Salvador Jiménez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Melania Salvador Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0206	4
4.1.2 Acta núm. 0207	5
4.1.3 Acta núm. 0208	5
4.2 Aprobación de actas	5
4.2.1 Acta núm. 0200	5
Senador presidente	5
Votación electrónica 001	5
4.2.2 Acta núm. 0201	5
Senador presidente	5
Votación electrónica 002	5
4.2.3 Acta núm. 0202	5
Senador presidente	6
Votación electrónica 003	6
Senador presidente	6
5. Lectura de correspondencias	6
5.1 Poder Ejecutivo	6
Senador presidente	6
Correspondencia núm. 04837	6
5.2 Cámara de Diputados	6
5.3 Suprema Corte de Justicia	6
5.4 Junta Central Electoral	7



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	7
5.6 Senadores	7
5.7 Otra correspondencia	7
Correspondencia núm. mh-2024-002698	7
6. Iniciativas a tomar en consideración	7
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	7
6.1.1 Iniciativa: 02783-2024-PLO-SE	8
Senador presidente.....	8
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	8
6.2.1 Iniciativa: 02672-2023-SLO-SE	8
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	8
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	8
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	8
Senador presidente.....	9
6.5.1 Iniciativa: 02685-2024-PLO-SE	9
6.5.2 Iniciativa: 02717-2024-PLO-SE	9
6.5.3 Iniciativa: 02720-2024-PLO-SE	9
6.5.4 Iniciativa: 02719-2024-PLO-SE	9
6.5.5 Iniciativa 02775-2024-PLO-SE	10
6.5.6 Iniciativa: 02746-2024-PLO-SE	10
6.5.7 Iniciativa 02771-2024-PLO-SE	10
Senador presidente.....	10
6.5.8 Iniciativa 02772-2024-PLO-SE	10
6.5.9 Iniciativa 02776-2024-PLO-SE	10
6.5.10 iniciativa: 02673-2023-SLO-SE	10
6.5.11 Iniciativa: 02675-2024-PLO-SE	11
6.5.12 Iniciativa: 02678-2024-PLO-SE	11
6.5.13 Iniciativa: 02722-2024-PLO-SE	11
6.5.14 Iniciativa: 02700-2024-PLO-SE	11
6.5.15 Iniciativa: 02723-2024-PLO-SE	11
6.5.16 Iniciativa: 02753-2024-PLO-SE	11
6.5.17 Iniciativa: 02695-2024-PLO-SE	12



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024

6.5.18 Iniciativa: 02726-2024-PLO-SE.....	12
6.5.19 Iniciativa: 02721-2024-PLO-SE.....	12
6.5.20 Iniciativa: 02697-2024-PLO-SE.....	12
6.5.21 Iniciativa: 02699-2024-PLO-SE.....	12
6.5.22 Iniciativa: 02681-2024-PLO-SE.....	12
6.5.23 Iniciativa: 02707-2024-PLO-SE.....	12
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	13
Senador presidente.....	13
6.5.24 Iniciativa: 02706-2024-PLO-SE.....	13
6.5.25 Iniciativa: 02669-2023-SLO-SE.....	14
6.5.26 Iniciativa: 02689-2024-PLO-SE.....	14
6.5.27 Iniciativa: 02693-2024-PLO-SE.....	14
6.5.28 Iniciativa: 02712-2024-PLO-SE.....	14
6.5.29 Iniciativa: 02752-2024-PLO-SE.....	14
6.5.30 Iniciativa: 02679-2024-PLO-SE.....	14
6.5.31 Iniciativa: 02733-2024-PLO-SE.....	15
6.5.32 Iniciativa: 02688-2024-PLO-SE.....	15
6.5.33 Iniciativa: 02725-2024-PLO-SE.....	15
6.5.34 Iniciativa: 02744-2024-PLO-SE.....	15
6.5.35 Iniciativa: 02758-2024-PLO-SE.....	15
6.5.36 Iniciativa: 02671-2023-SLO-SE.....	16
6.5.37 Iniciativa: 02754-2024-PLO-SE.....	16
6.5.38 Iniciativa: 02765-2024-PLO-SE.....	16
6.5.39 Iniciativa: 02760-2024-PLO-SE.....	16
6.5.40 Iniciativa: 02757-2024-PLO-SE.....	17
6.5.41 Iniciativa: 02763-2024-PLO-SE.....	17
6.5.42 Iniciativa: 02668-2023-SLO-SE.....	17
6.5.43 Iniciativa 02769-2024-PLO-SE.....	17
6.5.44 Iniciativa 02773-2024-PLO-SE.....	17
7. Lectura de informes.....	17
7.1 Lectura de informes de comisión.....	18
Senador Franklin Martín Romero Morillo.....	18
7.1.1 Expediente núm.02355-2023-PLO-SE.....	18



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024

7.1.2 Expediente núm.02136-2023-PLO-SE	20
7.1.3 Expediente núm.02366-2023-SLE-SE	22
7.2 Lectura de informes de gestión	24
8. Turno de ponencias	24
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	25
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	25
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	29
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	30
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	31
Senador Santiago José Zorrilla	35
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	36
Senador Lenin Valdez López	37
9. Aprobación del Orden del Día.....	39
Senador presidente.....	39
Votación electrónica 004.....	39
10. Orden del Día	39
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	39
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	39
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	39
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	40
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	40
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	40
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	40
10.7.1 Iniciativa: 02455-2023-SLO-SE.....	40
Senador presidente.....	55
Votación electrónica 005	55
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	56
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	56



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....	56
11. Pase de lista final.....	56
11.1 Senadores presentes	56
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	57
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	57
12. Cierre de la sesión.....	58
13. Firmas Bufete Directivo	58
14. Certificación	58
15. Firmas responsables del acta.....	59
Anexos (votaciones electrónicas)	59



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 1 de 63

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y trece minutos de la mañana (11:13 a. m.), del día miércoles, veintiocho (28) de febrero de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Señores secretario, Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores. Siendo las 11:13 a. m., vamos al primer pase de lista, para comprobación del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (19)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Melania Salvador de Jiménez	: secretaria
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Santiago José Zorrilla	
David Rafael Sosa Cerda	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Lenin Valdez López	
Alexis Victoria Yeb	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 2 de 63

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (09)

Faride Virginia Raful Soriano
Félix Ramón Bautista Rosario
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Virgilio Cedano Cedano
Valentín Medrano Pérez
Iván José Silva Fernández
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ramón Antonio Pimentel Gómez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (04)

José Manuel del Castillo Saviñón	11:15 a. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	11:15 a. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	11:37 a. m.
Rafael Eduardo Estrella Virella	12:42 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles veintiocho (28) de febrero del año 2024. Pasamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria por favor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 3 de 63

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenos días, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Vamos a mencionar los nombres de los senadores que en el día de hoy han enviado sus respectivas excusas.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, senador de la República por la provincia San Cristóbal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Virgilio Cedano Cedano, senador de la República por la provincia La Altagracia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 4 de 63

República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de febrero de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Ramón Antonio Pimentel Gómez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hemos concluido, presidente.

Senador presidente: Gracias, secretaria.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0206, de la sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 5 de 63

4.1.2 Acta núm. 0207, de la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.3 Acta núm. 0208, de la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0200, de la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación el acta 0200. A votación.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0200, de la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Votación adjunta al acta.

4.2.2 Acta núm. 0201, de la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación el acta 0201. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación el acta núm. 0201, de la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Votación adjunta al acta.

4.2.3 Acta núm. 0202, de la sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 6 de 63

Senador presidente: Sometemos a votación, el acta 0202. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación el acta núm. 0202, de la sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada a unanimidad. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora pasamos a lectura de correspondencias.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

Senador presidente: Ya elaborada la agenda, nos llegó una correspondencia del Poder Ejecutivo; por favor, vamos a darle lectura, secretario.

Correspondencia núm. 04837 de fecha 26 de febrero de 2024, remitida al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el honorable presidente de la República Dominicana, Luis Roldolfo Abinader Corona, remitiendo el informe de presupuesto consolidado del Sector Público, correspondiente al año 2024. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 7 de 63

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

Correspondencia núm. mh-2024-002698 de fecha 31 de enero de 2024, remitida al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el ministro de Hacienda, José Manuel Vicente, el informe trimestral sobre la situación y evolución de la deuda pública de la República Dominicana, correspondiente al 2023. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda.

6. Iniciativas a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 8 de 63

6.1.1 Iniciativa: 02783-2024-PLO-SE

Actos del Poder Ejecutivo consignados en las memorias de los ministerios, correspondiente al año 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/2/2024. En agenda para tomar en consideración el 28/2/2024. Tomada en consideración el 28/2/2024.

Senador presidente: Gracias, señor secretario. Esta iniciativa, tal y como establece el reglamento, vamos a enviarla a una comisión bicameral que estará conformada por la misma comisión que estudia lo que es la memoria anterior, y está integrada por los senadores Antonio Manuel Taveras Guzmán, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, José Manuel del Castillo Saviñón, Alexis Victoria Yeb; Casimiro Antonio Marte Familia, José Antonio Castillo Casado, Milcíades Marino Franjul Pimentel y Melania Salvador Jiménez.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02672-2023-SLO-SE

Proyecto de ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. deroga y sustituye la ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962. Proponente: Poder Ejecutivo. Iniciado y aprobado el 11 de enero de 2024. Depositada el 12/01/2024. Comisión Permanente de Hacienda.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 9 de 63

Senador presidente: En este caso, tenemos siete iniciativas que fueron aprobadas aquí en el Senado de la República y perimidas en la Cámara de Diputados. Les vamos a dar el tratamiento acostumbrado: las vamos a ir mencionando para que sean depositadas a la Secretaría General Legislativa, para que, si no hay ninguna alteración, que se mantenga todo igual, pues se les dé el tratamiento que les hemos dado anteriormente. Dele lectura, secretario, a las primeras siete, Iniciamos con la 02685-2024.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 02685-2024-PLO-SE

Proyecto de ley de eficiencia energética. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.5.2 Iniciativa: 02717-2024-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual ordena la colocación del valor energético de los alimentos en restaurantes y otros lugares de expendio. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.3 Iniciativa: 02720-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la ley núm.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, para incluir el teletrabajo como modalidad de trabajo en la República Dominicana. Proponentes: Santiago José Zorrilla y Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.4 Iniciativa: 02719-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez, como provincia ecoturística. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 10 de 63

6.5.5 Iniciativa 02775-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Doctor Hugo Álvarez Valencia el Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia La Vega. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 06/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.6 Iniciativa: 02746-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que regula la práctica de béisbol de personas menores de edad y la contratación al profesionalismo. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 31/01/2024. Comisión Permanente de Deportes.

6.5.7 Iniciativa 02771-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de navidad, año nuevo y en el verano de cada año. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Hacienda.

Senador presidente: Reiteramos que esas siete iniciativas serán depositadas en la Secretaría General Legislativa para su revisión; para que, si no tiene ningún tipo de modificación, pues les demos el tratamiento acostumbrado. Ahora pasamos a la Iniciativa 02772-2024.

6.5.8 Iniciativa 02772-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la ley núm. 1-24 del 15 de enero de 2024. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

6.5.9 Iniciativa 02776-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la ley núm. 1-24 del 15 de enero de 2024, ley que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 06/02/2024. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana

6.5.10 iniciativa: 02673-2023-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 11 de 63

Proyecto de ley que declara de alto interés nacional la educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona.
Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Educación.

6.5.11 Iniciativa: 02675-2024-PLO-SE

Proyecto de ley general del sistema cooperativo. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.12 Iniciativa: 02678-2024-PLO-SE

Proyecto de ley sobre registro y conservación de infraestructuras públicas. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.13 Iniciativa: 02722-2024-PLO-SE

Proyecto de ley de fomento a la inversión en la República Dominicana. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.5.14 Iniciativa: 02700-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que eleva el paraje Santa Fe, perteneciente al municipio San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre, a la categoría de distrito municipal. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 22/01/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.5.15 Iniciativa: 02723-2024-PLO-SE

Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.16 Iniciativa: 02753-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que crea el Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos e Integración Social (MIDRHIS). Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 02/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 12 de 63

6.5.17 Iniciativa: 02695-2024-PLO-SE

Proyecto de ley sobre divorcio. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/01/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.18 Iniciativa: 02726-2024-PLO-SE

Proyecto de ley sobre la prohibición de discriminación del trabajo y ocupación por la edad. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 30/01/2024. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.19 Iniciativa: 02721-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que regula la licencia para el ejercicio profesional. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 25/01/2024. Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

6.5.20 Iniciativa: 02697-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el tercer miércoles de abril de cada año como día de la comunidad dominicana en el exterior. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 19/01/2024. Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior.

6.5.21 Iniciativa: 02699-2024-PLO-SE

Proyecto de ley del sistema dominicano para la calidad (SIDOCAL). Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 19/01/2024. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.5.22 Iniciativa: 02681-2024-PLO-SE

Proyecto de ley orgánica de administración local. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.5.23 Iniciativa: 02707-2024-PLO-SE

Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la ciudad de Baní el 22 de marzo de 2024, para celebrar una sesión extraordinaria, con motivo del 260



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 13 de 63

Aniversario de su fundación. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 23/01/2024. Comisión Permanente de cultura.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Presidente, sobre eso.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, a mis colegas senadores y senadoras, al Bufete Directivo y a todos los medios de comunicación que siempre están haciendo presencia. Presidente, con esta resolución que estamos solicitando, como marzo ya está ahí, dentro de un par de días va a entrar, yo quiero que esta resolución en vez de ser el viernes 24 sea el miércoles 20, y que nosotros lo sometamos ahora, que yo sé que este Pleno del Senado va a acoger esa propuesta. Que no vaya a comisión, exactamente, liberarlo de trámite de comisión...

Senador presidente: Vamos a enviarla a comisión, senador, y el día de la próxima sesión le damos el tratamiento.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: De acuerdo, presidente. A una semana.

Senador presidente: Perfecto. Está siendo remitida esta iniciativa a la Comisión de Cultura. Ahora pasamos a la Iniciativa 02706-2024.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel continúa con la lectura de las siguientes iniciativas).

6.5.24 Iniciativa: 02706-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que regula el indulto. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 23/01/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 14 de 63

6.5.25 Iniciativa: 02669-2023-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Obras Públicas el "Programa Obras Públicas con la Gente" para el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 10/01/2024. Comisión Permanente Obras Públicas.

6.5.26 Iniciativa: 02689-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/01/2024 Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

6.5.27 Iniciativa: 02693-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que crea la corporación de acueducto y alcantarillado de la provincia El Seibo (CORAASEIBO). Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 19/01/2024. Comisión Permanente de Salud Pública

6.5.28 Iniciativa: 02712-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la ley núm. 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social (SDSS), del 9 de mayo de 2001. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada El 24/01/2024. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.29 Iniciativa: 02752-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 60 de la ley 65-00 sobre derecho de autor, y establece la irrenunciabilidad de los derechos de remuneración por la comunicación pública y la explotación de las copias privadas, de los autores y coautores de la obra audiovisual. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 02/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.30 Iniciativa: 02679-2024-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 15 de 63

Proyecto ley de estímulo a la inversión, desarrollo e innovación tecnológicas. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 18/01/2024. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas

6.5.31 Iniciativa: 02733-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la ley general de salud núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, que agrega varios artículos en el título II, de la calidad de los servicios de salud, para que reciban asistencia médica todas las personas ingresadas en centros de salud públicos o privados en estado de emergencia. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 30/01/2024. Comisión Permanente de Salud Pública

6.5.32 Iniciativa: 02688-2024-PLO-SE

Proyecto de ley de los recursos costeros marinos. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/01/2024. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.33 Iniciativa: 02725-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que reorganiza el sector de hidrocarburos en la República Dominicana. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada El 25/01/2024. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.5.34 Iniciativa: 02744-2024-PLO-SE

Resolución que solicita al director ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ulises Rodríguez Guzmán, y a su consejo directivo, la creación de un parque industrial de zona franca agroindustrial y forestal en la provincia de Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 31/01/2024. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

6.5.35 Iniciativa: 02758-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que regula el retorno digno y la repatriación de cadáveres, y crea un observatorio de investigación de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 16 de 63

Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

6.5.36 Iniciativa: 02671-2023-SLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Deligne Alberto Ascención Burgos y al presidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED), Celso Marranzini, la instalación del alumbrado público del tramo carretero que comunica los parajes Puerta del Mulo y Alto de Cana, del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 11/01/2024. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.5.37 Iniciativa: 02754-2024-PLO-SE

Proyecto ley de capacitación y promoción en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas, impartida en los dos últimos años del nivel medio, y como prerrequisito para graduarse de bachiller en el sistema educativo de la República Dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada El 02/02/2024. Comisión Permanente de Educación.

6.5.38 Iniciativa: 02765-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que regula el leasing en la República Dominicana. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada El 05/02/2024. Comisión Permanente De Hacienda.

6.5.39 Iniciativa: 02760-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que dispone la exhumación de los restos de Pedro Santana del panteón de la patria y su posterior traslado a la academia militar "Batalla de las carreras". Proponentes: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Cultura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 17 de 63

6.5.40 Iniciativa: 02757-2024-PLO-SE

Proyecto de ley general de protección y reinserción al ciudadano retornado con infracción leve. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 02/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.41 Iniciativa: 02763-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que establece los lineamientos para las políticas públicas orientadas al desarrollo, uso, regulación e implementación de inteligencia artificial en la República Dominicana. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

6.5.42 Iniciativa: 02668-2023-SLO-SE

Resolución que solicita al superintendente de electricidad, Andrés Enmanuel Astacio Polanco, la instalación de una oficina de protección al consumidor (PROTECOM), en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 10/01/2024. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.5.43 Iniciativa 02769-2024-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual establece días de licencia al servidor público por alumbramiento de su esposa o compañera y aumenta los días otorgados a los trabajadores del sector privado. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 05/02/2024. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo Y Pensiones.

6.5.44 Iniciativa 02773-2024-PLO-SE

Proyecto de ley orgánica de fiscalización y control del Congreso Nacional. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada El 05/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

7. Lectura de informes



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 18 de 63

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Ahora pasamos a informes de comisiones. Tiene la palabra el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Sí. Muy buenos días, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo da lectura a los siguientes informes).

Informe que rinde la Comisión Permanente De Cultura, respecto a la resolución que reconoce al director de orquesta, pianista y compositor José Antonio Molina Miniño, por sus aportes al arte y la cultura nacional. Proponente: senador Eduardo Estrella Virella.

Expediente núm.02355-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al director de orquesta, pianista y compositor José Antonio Molina Miniño, por sus aportes al arte y la cultura nacional y por transmitir estos valores que enaltecen la dominicanidad.

El señor José Antonio Molina Miniño nació el 4 de junio de 1960. Estudió piano en el conservatorio nacional de música de nuestro país. Con apenas 20 de edad, emigró a la ciudad de New York, donde realizó estudios de licenciatura y maestría en la Manhattan School Of Music, al tiempo que estudiaba composición y dirección orquestal en la escuela Julliard.

Debutó como director orquestal con la orquesta sinfónica de Venezuela y es el primer dominicano en dirigir The Greater Palm Beach Symphony, orquesta sinfónica de los Estados Unidos. Desde el año 1996 es el director y principal arreglista de los conciertos de Pavarotti & Friends.

José Antonio Molina Miniño ha dirigido varios conciertos sinfónicos, entre los cuales se destacan el Carnival Performing Arts Center, Miami Florida; conmemoración del 35 Aniversario del Teatro Nacional Eduardo Brito; ópera la bohème, entre otros. En el año 1997



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 19 de 63

fue reconocido con el premio el gran Soberano, denominado anteriormente Premios Casandra. Desde el año 2009, es el director titular de la orquesta sinfónica nacional, destacando su posicionamiento tanto en el ámbito nacional como internacional.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 6 de diciembre de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- Revisión del informe técnico que indica que la citada iniciativa cumple con las normas de técnica legislativas establecidas.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, esta comisión ha resuelto: rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm.02355, tal y como fue presentada.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el orden del día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 20 de 63

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución mediante la cual se otorga reconocimiento a la señora Rosa Rufer por su aporte en la educación para personas con discapacidad de sordoceguera y múltiples. Proponente: senadora Faride Virginia Raful Soriano.

Expediente núm.02136-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto otorgar un reconocimiento a la trayectoria de excelencia en la enseñanza de la señora Rosa Andreina Rufer Ricardo por su incansable esfuerzo en garantizar el derecho constitucional de la educación para estudiantes con sordoceguera y discapacidades múltiples.

La señora Rosa Rufer nació en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata; ha sido propulsora de programas que fortalecen la calidad educativa de las personas con discapacidad de sordoceguera y múltiples, en el país. Como docente de la Escuela Nacional de Ciegos en los años 90, formó a personas con discapacidad, ayudándoles a integrarse como entes útiles en la sociedad.

Esta experta en discapacidad extrema inició programas de acompañamiento para los padres y madres de los estudiantes del centro, como forma de dar continuidad a la formación de los mismos en el núcleo de la sociedad. También diseñó el programa de transición hacia la vida adulta para los jóvenes con sordoceguera, que terminaban su escolaridad y que, con apoyo de la familia y la comunidad, podían insertarse en la sociedad.

Por más de 25 años, la señora Rosa Rufer ha desarrollado una labor de fomento a la formación intelectual de las generaciones por venir, a través de la capacitación de maestros que tienen la vocación de aprender a integrar a la sociedad a personas que nacen con discapacidades, a través de diplomados de educación especial en las 16 escuelas del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 21 de 63

Ministerio de Educación, para niños, niñas y adolescentes que presentan condiciones especiales.

Es deber del Estado exaltar a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y que han transmitido valores, lo que sirve de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 06 de diciembre de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la Comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad por la Comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la Comisión, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO:** Rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm.02136, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 22 de 63

Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce

Si me lo permiten los senadores a mi derecha, Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz; Pedro Manuel Catrain Bonilla; Eduardo Estrella Virella y Santiago José Zorrilla. Es que me confundo cuando estoy leyendo y ustedes están leyendo aparte.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo continúa con la lectura de informes).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al proyecto de ley que declara la ciudad de Hato Mayor del Rey como “La capital del cítrico”. Proponente: senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

Expediente núm.02366-2023-SLE-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto declarar la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor, como “La capital del cítrico”, por ser esta la zona con mayor producción de naranjas y otros cultivos de la misma especie.

La economía de la zona Este del país se basa fundamentalmente en la cosecha de estos preciados frutos, como son: naranjas, toronjas, limón persa y mandarina, de los cuales se extrae jugo para procesamiento y exportación y para el consumo local.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 23 de 63

La ciudad de Hato Mayor del Rey cuenta con 150,000 tareas sembradas de naranja y frutos de la especie y comercializa anualmente miles de millones de esos cultivos. Además, posee una moderna planta procesadora y empacadora para los mismos, por lo que su población ha ido adquiriendo bastante dominio sobre las técnicas y manejo post cosecha.

Su producción beneficia directa e indirectamente a diez mil personas en la provincia, las cuales se apoyan en las oportunidades que ofrecen los mercados nacionales e internacionales, por ser la citricultura una actividad de gran importancia dentro de la provincia y fuente de divisas y empleo para los munícipes.

Es obligación del Estado impulsar el desarrollo económico, social y turístico de las diferentes comunidades de la República Dominicana, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento del país.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

Reunión de fecha 06 de diciembre de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal q): legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.

Revisión del informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las opiniones de los asesores y técnicos asignados, que establece que el proyecto reúne los elementos propios de la redacción lingüística y las normas de técnica legislativa establecidas, por lo que sugieren su aprobación tal y como fue presentado. Esta sugerencia fue acogida por la Comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la Comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 24 de 63

técnicos y asesores, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al proyecto marcado con el número 02366, tal y como fue presentado, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura a los informes de comisión, los deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. No habiendo más informes de comisión ni de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Antonio Rojas Gómez.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 25 de 63

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Nada, que esta nueva legislatura sea productiva para el país y que saque de nosotros lo mejor. Presidente, yo solamente quería solicitar la reintroducción del Proyecto de ley que declara el día 21 de cada año como día nacional del endocrinólogo dominicano, autoría de la senadora Lía Díaz y quien les habla; fue aprobado en dos lecturas. Quisiéramos que nos den el tratamiento que se le da en estos casos. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. La remitimos a la Secretaría General Legislativa para que, si no tiene ninguna variación, pues que se le dé el mismo tratamiento que se le ha dado a los demás. Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, honorable señor presidente. Muy buenos días a mis colegas, miembros del Bufete Directivo, mis colegas senadores y senadoras. Primero, quiero agradecer profundamente la gentileza que tuvieron conmigo en el día de ayer, dos colegas, médicos los dos, que en momento en que me empezaba a poner malo, me recomendaron salir, y, el colega, el doctor Bauta Rojas, me acompañó hasta donde la doctora para que yo sea tratado por lo que me estaba ocurriendo en ese momento. Para que quede claro por la razón que salí de la Asamblea, en el momento en que estaba la reunión conjunta, a propósito de la rendición de cuentas del presidente Luis Rodolfo Abinader Corona. Y agradezco la gentileza de los que fueron a verme, como mi hermano y amigo Dionis Sánchez; Franklin Rodríguez, Lía Díaz, Bauta Rojas, entre otros.

Mire, presidente, a propósito de la rendición de cuentas del ciudadano presidente de la República, de conformidad con lo que establece el artículo núm. 114 de nuestra Constitución, el presidente debió ir allí a informarle al país, a los senadores a los diputados, a las diputadas y senadoras, lo que él había hecho con el presupuesto que nosotros le aprobamos en el año 2023. Yo pienso, presidente, que no solo se atropella la solemnidad del edificio que aloja la Asamblea Nacional, con cosa como la que ocurrió en el Capitolio, con el joven contratado por el Gobierno dominicano, “que hizo el amor” con un hombre en uno de los salones del Capitolio; sino que, también se atropella la solemnidad de ese salón cuando no se dicen verdades.

En ese sentido, yo tengo que decirle, presidente, que el año pasado la economía dominicana registró un aumento de 2,4%. ¿Qué queremos decir con esto? El presidente debió decirle al país que su gestión ha sido una de las gestiones de mayor fracaso en término de lo que es la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 26 de 63

economía en la República Dominicana. Ese aumento que experimentó la economía dominicana de 2,4% es el más bajo en toda la región de El Caribe, Centroamérica y todos los países que, como República Dominicana, tienen economías emergentes. Yo quiero recrearle, presidente, estas informaciones con una transparencia a propósito del 27 de febrero del año pasado, que hizo el ciudadano presidente de la República, el licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona. Por favor, si es tan amable.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta la siguiente imagen y continúa con su turno de ponencias).



El presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, colgó un post, en su Twitter

Mire: El presidente colgó un *tuit* que decía “*Fruto de todo este trabajo, la más reciente encuesta de la firma Barómetro de las Américas reveló que la percepción de inseguridad en República Dominicana, pasó de 63% a 48% en 2021*”. Eso está bien, y en ese momento, presidente, nosotros lo alabamos, porque nosotros somos los que necesitamos que haya seguridad, no como ahora, que vivimos en una prisión domiciliaria colectiva, porque el terror y el miedo nos obligan a recluirnos en nuestros hogares. Sin embargo, yo estuve pendiente (hasta que me puse malo) de ver si el presidente iba a recurrir de nuevo a esta importante institución que publica, año tras año, encuestas que tienen que ver con la realidad de los pueblos.

En ese sentido, como vi que el presidente no hizo alusión a la encuesta del Barómetro, yo la traje. ¿Qué dice esa encuesta que recientemente se publicó, ya que él no quiso hacer alusión?



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 27 de 63

Que los dominicanos perciben, en más de un 3%, que la corrupción en el gobierno de Luis Abinader ha crecido; y también dice: “En el 2023, los dominicanos consideraron que sus principales preocupaciones son la corrupción y la economía según este estudio, la percepción que tienen los dominicanos sobre la corrupción en la política aumentó su porcentaje de un 59% a un 62%”; más de tres puntos porcentuales. Además, dice, presidente, de acuerdo con la investigación: “La economía vuelve a colocarse como el primer el problema más importante entre los dominicanos desde el 2008, cuando más de la mitad de la población lo vio también como el principal problema”. ¿Usted sabe qué significa, presidente, esto? Que desde 2008, que gobernando el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), los dominicanos no presentaban como su principal problema el hambre, la economía; esas eran cosas superadas; pero vino “El Cambio”. ¿Y qué trajo esto como consecuencia, presidente? Fácil: este gobierno, que en el numeral 40 de su programa de gobierno... Recuerdo a José Rijo con sus palabrerías decir qué proponemos un estado eficiente, un presupuesto eficiente, racional... ¿Usted sabe, presidente, que trajo la racionalidad del gasto? Ochenta y dos mil millones de pesos (RD\$82,000,000,000.00) que se lleva la nómina de los vagos del padrón del PRM. En ochenta y dos mil millones de pesos (RD\$82,000,000,000.00) cada año se ha aumentado la nómina que pagan nuestros contribuyentes, cuando van a pagar en Impuestos Internos y en diferentes instituciones del Estado. Ochenta y dos mil millones se llevan los vagos del PRM, a propósito de la campaña reeleccionista de Luis Abinader.

Pero eso no se queda ahí, presidente. El aumento de la canasta familiar nosotros solo estamos por debajo de Nicaragua, que tiene un 27% de aumento. En la República Dominicana ha aumentado la canasta familiar un 25%. Estamos hablando que los dominicanos han perdido el poder adquisitivo en más de seis mil pesos mensuales. Aun con los aumentos de tres mil novecientos que anunciara el presidente Luis Abinader, hemos perdido la capacidad de casi siete mil pesos mensuales. ¿Por qué, presidente? Por los aumentos exorbitantes en la canasta.

Entonces, presidente, dentro de las informaciones que ofreció el presidente, Luis Abinader, notamos que no quiso referirse al tema haitiano; pero, yo tengo que hacerlo porque una rendición de cuentas es de todo. Decía el presidente, Luis Abinader, en su rendición de cuentas del año 2021, cuando el populismo estaba de moda: “anuncia la puesta en funcionamiento de un plan de blindaje fronterizo con el ejército de la República Dominicana



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 28 de 63

y el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza”. Y dejando un solo soldado en los diferentes destacamentos de la línea fronteriza, ¿ese es el blindaje que ha dejado este gobierno?, permitiendo que las bandas haitianas asesinen a los defensores de la soberanía nacional, ¿ese es el blindaje que Luis Abinader ha dejado? Así no puede ser, presidente. Yo pienso que los dominicanos merecemos una mejor vida. El presidente Luis Abinader no quiso abordar el tema fronterizo; aquí, están mis colegas senadores fronterizos. Los comerciantes y los empresarios fronterizos han perdido más dinero como consecuencia de la quiebra por el cierre abusivo de la frontera, por el populismo, que lo que ha llevado el Gobierno a la línea fronteriza. ¿Qué quiero decir con esto, colegas, senadores y senadoras? Que el dinero que ha llevado desde el Presupuesto Nacional ha sido menos que el dinero que han perdido nuestros comerciantes y nuestros empresarios como consecuencia de la quiebra de los diferentes comercios.

El presidente debió referirse a la corrupción administrativa, el presidente debió referirse al Ministerio Público “Independiente”, que es capaz de anunciarles a los narcotraficantes cuándo los van a allanar y que no le practiquen allanamientos en las madrugadas; y ni los publican, ni lo filtran a los comunicadores que pertenecen al Gobierno; ¿O ya el cliché del Ministerio Público “Independiente” no le renta votos? ¿O ya el cliché de la lucha ante la corrupción administrativa ya no le resulta beneficioso electoralmente? ¿O ya el tema haitiano dejó de ser cliché por el fracaso que ha tenido de rentabilidad en término electoral? Lo que vemos es que ahora lo que le renta es el despojar a más de seiscientos mil dominicanos de sus documentos con los que podían votar. Presidente, ¿Y a dónde quedó la modificación a la Ley de Hidrocarburos que con tanta algarabía el presidente Luis Abinader anunció en tres períodos? ¿Dónde está Ginnette Bournigal, para que ella me diga si ya iniciaron la autovía del Ámbar? ¿Dónde está la autovía en Santiago-Navarrete, que tanto se ha anunciado? Nadie ofrece más que aquel que no va a cumplir. Reitero que este gobierno ha sido una guagüita anunciadora, presidente; y que cuando quiere recurrir a las excusas, recurre al entorno internacional con la guerra Rusia –Ucrania.

Yo tengo que decirles a ustedes, colegas, que el entorno internacional, la realidad internacional ha sido favorable para la República Dominicana porque hace sesenta años que Estados Unidos no tenía una tasa de desempleo de un 3.4%, más baja hace sesenta años, y eso repercute, positivamente para el turismo y eso repercute positivamente, para las remesas.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 29 de 63

Por lo que es absolutamente mentira que el entorno internacional ha sido nocivo; lo que ha sido nocivo es que se comen el dinero de los contribuyentes, que violan la Ley de Crédito público, porque cogen dinero prestado para pagar nóminas; para pagar vagos, que están al servicio de la reelección de Luis Abinader, y eso no puede ser. (¡Pastor, nosotros tenemos que frenar eso desde el Congreso Nacional!).

Nosotros estamos en representación de cada una de nuestras provincias que son los que están viviendo el embate del alza indiscriminada en productos de primera necesidad. Presidente, un barril de petróleo está a setenta y cinco dólares (US\$75.00), igual que con el que trabajó el expresidente Danilo Medina. Presidente, nosotros no hemos sido capaces de recuperar los empleos en el ámbito del turismo de prepandemia. Luis Abinader ha hecho de la República Dominicana una sociedad de chiriperos, porque solo crece el empleo informal, vender perritos en las calles y aguacates. Solo 8,080 nuevos empleos en tres años han sido generados, y las sociedades no crecen con chiriperos, no crecen con hombres y mujeres vendiendo fritangas en las calles; es creado empleos de calidad, como lo han hecho todas esas sociedades que, después de la pandemia, se fajaron y, no desmantelaron las infraestructuras de producción, como lo ha hecho el gobierno del PRM en la República Dominicana.

Todavía estamos a tiempo. Lamento sobremanera que a los legisladores de la oposición nos hayan interceptado los teléfonos a propósito de la reunión que había conjunta, en el día de ayer, para saber qué íbamos a hacer. Lamenté que hasta tuit ya con lo que nosotros hablábamos se habían colgado, por algunos funcionarios y algunos altos dirigentes del PRM, porque el DNI, irresponsablemente, le entregaba los audios de las conversaciones nuestras. ¡Haréis justicia, pueblo dominicano, el 19 de mayo! Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable señor presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Utilizamos este turno para solicitar la introducción o reintroducción del proyecto ley que designa con el nombre de Boulevard Anthony Ríos el tramo carretero Mella, que va desde la entrada de los Hatillo hasta la calle



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 30 de 63

San Antonio del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor. Este proyecto fue aprobado en dos lecturas, fue enviado a la Cámara de Diputados y perimió. Solicitamos que le dé el mismo tratamiento de los proyectos anteriores. Gracias.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Lo hacemos de igual modo: lo pasamos, lo enviamos a lo que es la Secretaría General Legislativa para su revisión y si no tiene ninguna modificación, pues se la da el mismo tratamiento. Tiene la palabra, el senador Antonio Taveras. Antonio Marte ¡perdón!

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente del Senado; gracias, honorables senadores. Fíjense, ciento sesenta y un años de la Batalla de Sabaneta se cumplen en este 5 de marzo; ese día, tendremos en Sabaneta un desfile militar. No se pudo llevar a que sometiera una resolución para llevar que el Senado pudiera sesionar por el poco tiempo que lo solicitamos, pero esperamos que sí el Senado pueda ir otro día, en otro día especial allá en Sabaneta, Santiago Rodríguez, como lo hizo nuestro pastor y hermano mío, que logró todo.

Pero no puedo dejar de hablar un chin del discurso del presidente. ¡Qué discurso! Lo hizo como verdaderamente yo esperaba; anduve el país y vi lo que el presidente ha hecho, lo que este gobierno ha hecho. Aunque queremos desconocer por política algunas cosas, debemos decir que este presidente trabaja, que son pocos los presidentes que han trabajado como lo ha hecho Luis. Luis pasará a la historia como uno de los mejores presidentes de República Dominicana. Miren, cuando yo entré a Monción a hacer campaña y viví con tristeza cómo vivían los moncioneros con la mejor presa del país, pero sin agua Monción y con una cañada contaminada. Gracias a Dios, con mil trescientos millones, se autorizó ya el acueducto de Monción y la planta de tratamiento y están trabajando; entonces, eso es trabajar. Pero ahí, que tanto reclamaban con los asfaltados de la carretera y esos caminos que tienen setenta años, que ahí no se hacía nada, porque yo una vez dije que nuestra provincia había que declararla en estado de emergencia y hacer un portón en Los Quemados para que nadie entrara por la situación de abandono en que estaba esa provincia. No había autoridades para reclamar, para hacer; sin embargo, ahora, después de yo haber logrado otra carretera, universidades, provincia ecoturística en este mes, que me autorizan la carretera de Villa Los Almácigos, que una vez Leonel Fernández dijo que iba a hacerla; la carretera de La Piña, y



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 31 de 63

ahora se autorizó y la están haciendo, la están asfaltando; pero, así mismo asfaltamos a Villa; pero, el play de Fundo que nos habíamos cansado de solicitarlo por todos los años también están trabajando porque se autorizó; pero también la carretera de Puente Mulo que nunca en la vida se había hablado de carretera asfaltada por ahí, ya tenemos un equipo; pero, Arroyo Seco y el alto de Cana-Palmarejo, y El Jobo. Señores, yo de verdad se los digo: yo no puedo pedir más, a mí mi presidente ha hecho prácticamente lo que yo le he pedido en la provincia. Primero Dios, después el presidente porque lo que se ha hecho ahí en esa provincia más de trece mil millones, aparte de los que se van a invertir ahora... ahí se están viendo los cuartos y antes no se veían. Ahí están esos cuartos, esos cuartos que el pueblo necesita y que lo está mirando. Este presidente lo voy a defender. Gracias.

Senador presidente: Muy bien. No habiendo más turnos de ponencias, pasamos a someter la aprobación del Orden del Día... Tiene la palabra el senador José del Castillo.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Muy buenos días, presidente, miembros del Bufete Directivo, y demás senadores. Ayer estuvimos presente en la Asamblea Nacional. Primero, evidentemente, aquí en este hemiciclo, dando apertura a la segunda legislatura del año, y luego en virtud de nuestro deber como miembro de la Asamblea Nacional y previo a una reunión que tuvimos en el bloque de senadores del Partido de la Liberación Dominicana, pues decidimos participar en la Asamblea. Reitero que es un deber del legislador participar de la Asamblea Nacional. Creo que, para tener la autoridad de criticar un discurso o unos planteamientos, esto evidentemente tiene más valor si se hace desde la participación, desde haber participado en la Asamblea en este caso, haber escuchado el discurso y de verdad que debo confesar y testimoniar que los colegas senadores que estaban a mi lado me felicitaron en varias ocasiones porque Barahona fue mencionada más de una decena de veces por el presidente de la República.

Sin embargo, cuando escuchaba los planteamientos que hacía tenía que lastimosamente porque me hubiese gustado que fuese de otra manera porque mi primer deber es con mi provincia caí en la conclusión de que la obra del presidente en Barahona ha sido muy limitada, que Barahona sigue siendo una provincia olvidada por los gobiernos, que hay una deuda social acumulada que en esta gestión que se supone que era la gestión del cambio, no solo se mantiene, sino que se ha acrecentado. Barahona ha recibido los presupuestos de



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 32 de 63

inversión más bajos en esta gestión de gobierno que ha tenido durante la última década al punto de que el presupuesto del año 2024 fue disminuido en un 22%.

Voy a pasar revista a los planteamientos que el presidente hizo con relación a la provincia de Barahona, que ante la Asamblea Nacional arrancaron aplausos y probablemente los televidentes que no son de Barahona pues, como uno que me llamó y dijo “concho, pero el presidente ha dicho una gran obra en Barahona”, se sintieron sorprendidos por las veces incluso que el presidente no solo mencionó al Sur, sino a mi provincia. Pero los barahoneros están ahí, de acuerdo al último censo cuenta doscientos mil en la provincia, y saben cuál es la realidad. Para que ustedes tengan una idea... no lo hago con ánimo politiquero sino con el ánimo de reclamar, de que se atienda mi provincia.

Se habló primero de Salud. En la página 16 del discurso del presidente, que la Presidencia tuvo a bien distribuir, se habla del Hospital Materno Infantil. La idea es transformar el Hospital Jaime Sánchez en lo que es el Hospital Materno Infantil. Apenas a finales del año pasado se dio el primer palazo; es decir, cogen una arenita y la echan un motoncito de la derecha hacia la izquierda, el primer palazo para la construcción de este hospital. Este gobierno va a cumplir tres años y siete meses y fue apenas a finales del año pasado que se dio el primer palazo para una obra que el gobierno anterior había anunciado en el año 2018, que iba a construir y no hizo, el gobierno de mi partido y le reclamo eso, aquí no se trata de comparar pero se ha dicho que este es el gobierno del cambio, que había una atención especial sobre todo para provincias pobres, para la región Sur. No ha ocurrido en el tema de salud. En el Hospital Jaime Sánchez se dio el primer palazo y no se ha hecho nada para transformarlo en el Materno Infantil que se anunció en el día de ayer. El Hospital Oncológico en asociación con la Liga Dominicana Contra el Cáncer. Recuerden ustedes que este hospital se pretendió instalar en el antiguo Hotel Guarocuya y que la comunidad barahonera, la sociedad barahonera, reclamó que no se hiciera ahí porque era un lugar no apto para establecer un hospital. El gobierno donó unos terrenos; ese hospital está en fase de construcción por la Liga Dominicana Contra el Cáncer, el gobierno donó los terrenos, ¿eso es una obra en materia de salud para un gobierno que va a cumplir tres años y siete meses en la provincia de Barahona? No.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 33 de 63

En la página 17 se habla de Educación, se apoya la Universidad Católica y Tecnológica de Barahona para que se instale en Pedernales y al Instituto Loyola para que se instale en Montegrande, ojalá se haga, pero no se ha hecho; página 17, Turismo, el muelle turístico de Barahona, el presidente lo prometió en octubre de 2020 cuando dio el primer picazo para la construcción del muelle de exportación de minerales por la empresa Bellfone, ¿se ha hecho? No, el primer picazo para la construcción del muelle turístico se dio apenas en octubre pasado a finales del año pasado; es decir, esto es una obra que no se ha construido, es una obra que está en una fase muy primaria de ejecución, apenas de algunos movimientos de tierra y vamos a cumplir cuatro años de este gobierno.

Página 20, carretera Barahona-Enriquillo, esta es una obra que tiene catorce años en ejecución, culpables son los gobiernos del PLD, y este gobierno que era el cambio de no haberla terminado. Ahora una obra de 48 km se partió en fases porque se quiso inaugurar algo; ese es el famoso bulto, allante y movimiento, que los barahoneros estamos cansados de que nos allanten todos los gobiernos. Cogieron la carretera, los primeros 18 km, que ya estaban hechos, por cierto, de la gestión pasada, lo pintaron, asfaltaron y dijeron que habían inaugurado la carretera. La carretera tiene incluso un desbase de una montaña que se ha caído en El Derrumbado, antes de San Rafael; tiene una solución ahí a medias, provisional para poder habilitar el tránsito y no dejar incomunicada esa comunidad, pero esa carretera no está lista; esperemos que se haga en estos meses que le quedan al Gobierno del presidente Abinader.

Página 23, otra vez se menciona el muelle que no existe.

Página 27, otra vez los hospitales que no existen.

Página 34, de nuevo las universidades que no existen.

Página 42, Infotep. Luego de que la sociedad barahonera reclamara que no se construyera el Hospital Oncológico en el Guarocuya, entonces la idea, buena, por cierto, muy buena, que apoyamos y que dijimos aquí cuando nos referimos a ese tema de construir ahí una unidad de Infotep, sobre todo, pienso yo, para dar capacitación en materia de hostelería, sobre todo porque en Pedernales hay un desarrollo turístico que se está construyendo, que se está



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 34 de 63

proyectando hacia el futuro; y bueno, eso se le entregó al Infotep. Los barahoneros, que tienen como centro de diversión y esparcimiento el malecón de Barahona, saben que ahí no se ha hecho absolutamente nada, de nuevo se menciona Barahona con una obra que no existe. Todas estas obras que el presidente anunció ayer ojalá se hagan, pero eso está por verse.

Entonces, la realidad es que yo debo reiterar aquí amargamente, porque vuelvo y reitero mi deseo es que mi provincia se desarrolle. Ustedes en estos cuatros años me han escuchado hablar de Barahona en alrededor del 90% (y cuidado si más) de las intervenciones que he hecho ante este hemiciclo: he clamado para que se inviertan más recursos en mi provincia; he clamado para que se hagan obras en la provincia de Barahona; he clamado para que se hagan hospitales, universidades, escuelas, para que se hagan obras de infraestructuras, que permitan la atracción de la inversión extranjera y nacional en Barahona que tanto necesitamos.

He dicho que el desarrollo ha pasado de largo por Barahona y se ha instalado en Pedernales, por lo menos, el esfuerzo del gobierno de inversión, de atracción, de inversiones extranjeras y de apoyo; cosas que apoyamos y votamos aquí por el fideicomiso de Pedernales y hemos votado por los proyectos que van en beneficio de Barahona, como son los proyectos que han facilitado la terminación de la primera etapa de la Presa de Montegrando. Ayer el presidente no se refirió... a la Presa de Montegrando, salvo para decir que un grupo de agricultores de Tamayo, debió mencionar ahí eso, vamos ayudarlo, la cuenca baja del Yaque del Sur, que incluye muchas comunidades en la provincia de Barahona, como Vicente Noble, Fundación, Peñón, Pescadería, Jaquimeyes, que también son beneficiadas de ese resultado, del control de las inundaciones. Pero no mencionó cuándo se piensan licitar los canales, si se van a hacer siquiera los canales que se aprobó un préstamo aquí en este sentido y que en el presupuesto del año 2024 de un préstamo de doscientos treinta y seis millones de dólares (US\$236,000,000.00) solo se colocaron cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00) para ser ejecutados durante este año, lo cual indica que no hay voluntad de avanzar en los componentes de generación eléctrica, de riego, y la línea para el acueducto de la región asurero, que es lo que convierte en múltiple esta obra tan importante, que Melania ha bautizado como “Metro del sur”. Así que, vuelvo a reiterar aquí lo que dije lastimosamente, y de verdad que lo hago con pena hace un tiempo: y ¡Barahona para cuándo!



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 35 de 63

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, presidente; colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, mi turno va, realmente, para hablar del mismo discurso del que han estado hablando nuestros colegas. Yo pude ver al presidente con un discurso muy apegado a la verdad.

Habló de las obras que va a hacer y habló de las obras que ha concluido. Hay obras que él no dijo que están concluidas, sino que se van a empezar a hacer y otras que están en fase de construcción. Pero yo les puedo hablar de obras que están ahí, que se hablaron en el discurso: el puerto de Cabo Rojo, a mí se me invitó a la inauguración, y eso está ahí, llegó el primer crucero y siguen llegando cruceros; si hablamos de Punta Bergantín en Puerto Plata, si hablamos del muelle de Sabana de la Mar, ¿dónde está Cristóbal Castillo? Está ahí, también construido; si nos vamos al municipio de Miches, por ejemplo, hablamos de un acueducto que tenía dieciséis años abandonado, que nadie miraba para allá, hoy día está casi a punto de ser inaugurado; habló de la universidad que se va a construir en Miches, no dijo que está construida, que se va a construir.

Antes, dejó de mencionar cosas que están hechas, como el caso de la extensión del subcentro UASD que llegó a El Seibo; y ahí está funcionando, 1424 que está en El Seibo, la terminación del centro de diagnósticos que lo hizo el presidente; el hospital que lleva ya dos fases entregadas, también obra del presidente; la Plaza de Toros, que se está construyendo en este momento; el hotel que lo tenían unos chinos secuestrados y fue rescatado; porque, como siempre he dicho, tenemos un presidente que escucha y tenemos autoridades en cada provincia que gestionan.

El presidente escucha a todos los ciudadanos de la República Dominicana que puedan tener una inquietud de algo que falte en una provincia, municipio o distrito y, gracias a esto, se han ido ejecutando las obras. Por ejemplo, en el caso de la carretera Candelaria-Margarín, primera vez en la historia que una carretera se hace y la compañía constructora tuvo que levantarla nuevamente por tener fallas, yo creo que es ahora en la República Dominicana.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 36 de 63

En la carretera de Vicentillo-San Francisco había seis kilómetros y medio que estaban abandonados, y ya se terminaron; pero se está haciendo la carretera completa de Hato Mayor-Vicentillo; San Francisco-Vicentillo, con los cuatro puentes, porque el presidente escucha cuando se le solicita y, a la vez, ejecuta. Así que quiero felicitar al presidente por su alocución en el día de ayer, tan apegada a la realidad de lo que se está haciendo en la República Dominicana. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz Santana.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: ¡De Díaz! Bueno. Buenas tardes, presidente Ricardo De Los Santos y demás miembros del Bufete Directivo; colegas, miembros, equipo de apoyo y miembros de la prensa. Para referirnos al discurso de rendición de cuentas de nuestro presidente, Luis Abinader, tenemos que estar muy claros y tenemos que estar apegados a la verdad. Creo que, por primera vez en muchos, muchos años, el Sur ha sido tomado en cuenta, y ahí están las obras. Hablar del sector Salud, déjeme decirles que el hospital Jaime Sánchez, hospital donde yo me formé como médico, porque ahí vivía en mi adolescencia hasta que me fui a la universidad y me gradué, ahí hacíamos las prácticas de médico. Ahora mismo, después del ‘picazo’, está en remodelación de ese hospital, porque ese era un hospital que pertenecía al Seguro Social; y en la reforma del sector Salud todo pasó al Sistema Nacional de Salud. Fuimos partícipes de que ese hospital se usara para hacer un materno-infantil en Barahona y la región Enriquillo. Actualmente, senador, está en proceso de remodelación, se está construyendo.

También, hablar de la circunvalación de Azua, eso es progreso para el Sur, porque la Circunvalación de Azua viene a beneficiar el sur. Pero hablar de la presa de Montegrande, se está hablando del desarrollo agropecuario del Sur. Hablar de Cabo Rojo... Es que vamos empalmando todo: la Circunvalación inaugurada se está caminando sobre ella para ir al Sur lejano, eso es llevar progreso a lo que es el sur.

Hablar de la agricultura, hablar del turismo en Pedernales, hay que empalmarlos con las carreteras que se han hecho y se están haciendo; pero, también hay que empalmarlos con el sector Salud; somos partícipes de lo que se está haciendo en eso; pero, hablar de que tenemos



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 37 de 63

el traumatológico para todo el Sur... Nosotros los sureños pasamos trabajo para venir a Santo Domingo; y, muchos de nuestros pacientes son trasladados a Santo Domingo, porque solamente encontramos treinta y dos camas de intensivo pediátrico en el país, aquí, en la capital. Y son nuestros niños, los sureños, quienes llegan en esos traslados; llegan, si no fallecidos, en malas condiciones. Ya se va a iniciar el hospital pediátrico para el Sur en la ciudad de Azua, con una unidad de cuidados intensivos, porque participé personalmente en la elaboración, junto con los arquitectos e ingenieros de esos planos; dos intensivos pediátricos para toda la región Sur. Así fue nuestro presidente, cuando dijo y mencionó esa región.

Es un presidente que ha hecho obras en el Sur y las seguirá haciendo. Nosotros, cuatro años... encontramos un país cerrado, duramos año y medio en una pandemia; y en tres años, lo que se ha hecho está ahí, lo estamos viendo en todo el Sur. Eso es, todo lo que habló el presidente en su discurso está ahí; el que quiera ir a verlo, que lo vea y todo está trabajándose; lo que está en proyecto, estamos pendientes y conscientes de que se va a hacer. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente; senadores, senadoras, Bufete Directivo y todo el cuerpo humano que acompaña al Senado de la República para que todo sea posible. Yo entiendo que el mejor discurso que yo he escuchado en el tiempo que tengo haciendo vida política ha sido el discurso de Luis Abinader en el día de ayer. Yo, en representación de la provincia Monte Plata, no escuché que cuando habló de esa provincia, no dijo ni una mentira, porque las palabras y los discursos aquí en el Senado fueron reiteradas las veces que dijimos y solicitamos obras para nuestra provincia Monte Plata. Todas las mencionó el presidente que Dios ha puesto en esta tierra para dirigir los destinos de la República Dominicana, y seguir sacando mi provincia Monte Plata de la pobreza extrema, en la que estaba frizada en una cápsula del tiempo, por mucho tiempo por los gobiernos pasados. El presidente habló de la carretera de Bayaguana-Guerra, y esa carretera nunca la habían tocado. Él la inició, no la ha terminado; pero la va a terminar, porque la inició. Habló de todas las carreteras de Monte Plata; habló de la carretera de Chirino, que la inauguramos; hablamos de la carretera Monte Plata-El Puerto, que la estamos casi inaugurando; habló de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 38 de 63

los acueductos, del agua, y de que tiene un compromiso con este país. En Monte Plata se recuperaron muchísimos acueductos y yo lo dije anticipadamente, meses atrás, que íbamos a terminar todos los compromisos que Luis Abinader había hecho en nuestra provincia Monte Plata y, por ende, en toda la República Dominicana.

Él va el sábado para mi provincia, ¿para qué? para entregar ochocientos títulos a personas que van a recibir, por fin, tener su propiedad definida legalmente, un título de propiedad ellos van a tener; pero, ¿cuántos él ha entregado hasta el día de hoy a nivel nacional? Miles y miles de títulos. El que aquí diga que Luis Abinader no está cumpliendo con los compromisos adquiridos y comprometidos ante la nación de la República Dominicana, esas personas tienen que revisarse en un espejo. Tienen que revisarse en un espejo y preguntarse: ¿yo vivo en la República Dominicana o vivo en otro país, que no estoy viendo las verdades y las realidades que están pasando con el gobierno que le toca a nuestro presidente dirigir?

Si nosotros citamos obras, el presidente se empoderó de un puente en Yamasá, el cruce La bomba, que, si él hubiese querido, no le da importancia, porque el puente estaba en función; ¡no! Él escuchó las palabras de su senador y de muchos ciudadanos que levantaron sus voces y dijeron: “Presidente, ¡vamos a hacer ese puente!”, y el puente se está terminando, y lo inició Luis Rodolfo Abinader; ¿que no se ha terminado? ¡Ah! Pero, espérense, porque no se está haciendo magia ni se están haciendo las cosas como en los tiempos de antes; se están haciendo las cosas para que los ingenieros queden bien; y si los ingenieros quedan bien con las obras, queda bien nuestro presidente. Ese puente lo están terminando ya; y otro puente que se está haciendo, de Monte Plata a Bayaguana, que estaba bien, también. Se le podía hacer ‘allantes’ como se hacían en los gobiernos pasados; no, el presidente lo tumbó y lo vamos a inaugurar el sábado. Los que están hablando aquí de que nuestro presidente no está trabajando, los invitamos el sábado, a Monte Plata, para que vean lo que se va a inaugurar allá, los títulos que se van a entregar. Yo me comprometo a hacerles un chivito a ustedes para que nos acompañen, ese no da alergia; que nos acompañen, para que vean lo que nuestro presidente está haciendo. En Monte Plata había un chiquero de ITLA. Un chiquero de ITLA había en Monte Plata, un cuadrito; y, en menos de un mes, también los invito a que inauguremos el nuevo ITLA, que se va a inaugurar en nuestra provincia Monte Plata, en el municipio cabecera. Eso lo está haciendo nuestro excelentísimo presidente de la República.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 39 de 63

Yo, Lenin Valdez, me siento orgulloso del presidente que Dios nos ha puesto para dirigir el destino de la República Dominicana. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Ahora pasamos a someter a votación el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **18 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 40 de 63

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Ahora pasamos a conocer una iniciativa que tenemos para segunda discusión.

10.7.1 Iniciativa: 02455-2023-SLO-SE

Proyecto de ley orgánica que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 28/8/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/9/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 8/9/2023. En agenda el 5/12/2023. Informe leído el 5/12/2023. En agenda el 12/12/2023. Aprobada en primera lectura el 12/12/2023

Senador presidente: Secretario, proceda a dar lectura a este proyecto de ley por favor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 41 de 63

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley Orgánica que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias.

Considerando primero: Que la Constitución dominicana consagra el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, el cual implica, no solo acceder a la justicia, respetar el debido proceso y obtener una sentencia, sino que también implica el derecho a la ejecución de las decisiones judiciales, constituyéndose en fundamento esencial que otorga efectividad a la cláusula de estado social de derecho que vincula a todos los sujetos al ordenamiento jurídico y a las decisiones que adoptan los órganos judiciales no solo juzgando sino haciendo ejecutar lo juzgado;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República establece sobre la función judicial lo siguiente: "...consiste en administrar justicia para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.";

Considerando tercero: Que ante el vacío legal existente y con el propósito de evitar abusos y atropellos en materia de las ejecuciones, el 11 de noviembre de 2005 la Procuraduría General de la República dictó la Resolución núm. 14379, con la finalidad de reglamentar el otorgamiento del auxilio de la fuerza;

Considerando cuarto: Que mediante sentencia TC/0110/13 de fecha, 4 de julio del año 2013, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la resolución núm. 14379 de la Procuraduría General de la República, fundamentado en el razonamiento según el cual lo relativo a la potestad de ejecución de las decisiones dictadas por los tribunales del orden judicial corresponde exclusivamente a los propios órganos judiciales;

Considerando quinto: Que el Tribunal constitucional en su sentencia TC/0110/13 estableció lo siguiente: "10.11... corresponde exclusivamente a los propios órganos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 42 de 63

judiciales como una manifestación típica de la potestad jurisdiccional que la Constitución les ha conferido en su artículo 149. De ahí que corresponde sean adoptados los recaudos legislativos correspondientes para que sea el propio Poder Judicial que ejerza tal potestad jurisdiccional ejecutiva. Consecuentemente, conforme lo dispone el párrafo I, del artículo 149 de la Constitución, la función jurídica no culmina con la expedición de una sentencia, sino que incluye hacer efectivo el cumplimiento de esa decisión. “.

Considerando sexto: Que el Tribunal Constitucional, en el dispositivo cuarto de la referida Sentencia TC/0110/13, estableció: “EXHORTAR al Congreso Nacional para que en un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, legisle sobre el modo en que el Poder Judicial ejercerá la facultad ejecutiva jurisdiccional que dimana del párrafo I, del artículo 149 de la Constitución, para lo cual deberá votar una ley orgánica al tratarse de una de las materias previstas por el artículo 112 de la Constitución de la República, dado que la ejecución de las sentencias participa del contenido del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva”;

Considerando séptimo: Que el 26 de septiembre de 2019, el presidente de la República promulgó la Ley núm. 396-19 que regula el otorgamiento de la fuerza pública para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias, indicando que el Ministerio Público es el órgano responsable del otorgamiento de la fuerza pública para las ejecuciones de las sentencias o de los títulos ejecutorios, a requerimiento de sus beneficiarios o de los titulares de los derechos, norma que contradice lo afirmado en la indicada sentencia TC/0110/13;

Considerando octavo: Que es de interés público establecer normas especiales para la organización, funcionamiento y régimen de supervisión de las ejecuciones realizadas por los alguaciles con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de sus funciones; facultades que igualmente han sido reconocidas por la sentencia TC/0110/13, de fecha 4 de julio de 2013 del Tribunal Constitucional;

Considerando noveno: Que es necesario que en el país existan regulaciones de procesos ejecutorios conforme a lo establecido por la Constitución, las leyes y las decisiones vinculantes, con el fin de otorgar efectividad a las vías ejecutorias a la vez que se garantiza la protección de los derechos de los embargados;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 43 de 63

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Sentencia TC/0110/13, del 4 de julio del año 2013, dictada por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm. 2213, del 17 de abril de 1884, DECRETO del C. N., sancionando el Código Civil de la Republica;

Vista: La Ley núm. 483, del 9 de noviembre de 1964, sobre Venta Condicional de Muebles;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

Vista: La Ley Núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial;

Vista: La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 108-05, del 23 de marzo del 2005, de Registro Inmobiliario;

Vista: La Ley núm. 489-08, del 19 de diciembre de 2008, sobre Arbitraje Comercial;

Vista: La Ley núm. 181-09, del 6 de julio de 2009, que introduce modificaciones a la Ley No. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República;

Vista: La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 140-15, del 7 de agosto de 2014, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos. 301 y 89-05, del 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art. 9, parte capital, de la Ley No. 716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos;

Vista: La Ley núm. 544-14, del 5 de diciembre de 2014, sobre Derecho Internacional Privado de la República Dominicana;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 44 de 63

Vista: La Ley núm. 396-19, del 26 de septiembre de 2019, que regula el otorgamiento de la fuerza pública para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias;

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación de la ley

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto asegurar la legalidad de las actuaciones de los ministeriales actuantes y agentes que lo asistieren en el otorgamiento de la fuerza pública para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3.- Excepción. Se exceptúa del ámbito de aplicación de esta ley, las disposiciones establecidas en la Ley núm. 483, del 9 de noviembre de 1964, sobre Ventas Condicionales de Muebles;

Capítulo II

Del otorgamiento de la fuerza pública

Artículo 4.- Competencia. El juez competente para autorizar el auxilio de la fuerza pública, es el Juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del lugar de la ejecución o un juez de la misma jerarquía y competencia dentro de su jurisdicción.

Artículo 5.- Ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias. La ejecución de las medidas conservatorias y ejecutorias previstas en esta ley, estará a cargo del ministerial actuante.

Párrafo I. El juez competente para acompañar al ministerial actuante al lugar de la ejecución y supervisar sus actos, es el Juez de Paz del lugar de la ejecución que haya sido identificada en el auto.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 45 de 63

Párrafo II. El Juez de Primera Instancia, en los casos de títulos ejecutorios, firmará las actas levantadas por el ministerial actuante.

Artículo 6.- Requerimiento. Para llevar a cabo las medidas conservatorias y ejecutorias previstas por esta ley, el ministerial actuante tendrá que hacerse acompañar de la fuerza pública otorgada por el Juez de Primera Instancia.

Párrafo I. La fuerza pública que acompañe al ministerial, solo podrá auxiliar a este último, en las circunstancias previstas en las disposiciones de esta ley y para llevar a cabo los actos para los cuales la ley les otorga autorización.

Párrafo II. No auxiliaran al ministerial para ningún otro acto no previsto en el título ejecutorio que fundamente la medida o debidamente autorizado por el juez competente.

Capítulo III

De la solicitud de autorización de la fuerza pública

Artículo 7.- Procedencia. La autorización de la fuerza pública procede cuando se pretenda ejecutar los títulos siguientes:

- 1) Sentencias no susceptibles de recursos suspensivos de ejecución por disposición de la ley, debidamente registradas;
- 2) Sentencias susceptibles de recurso, cuando se tratare de medidas conservatorias;
- 3) Ordenanzas en referimiento;
- 4) Sentencias con disposición de ejecución provisional por parte del juez y sentencias con ejecución provisional por disposición expresa de la ley;
- 5) Primera copia ejecutoria de las compulsas notariales con crédito cierto, líquido y exigible, las segundas o ulteriores copias autorizadas por el juez competente, como



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 46 de 63

lo dispone la Ley núm. 140-15, del 7 de agosto de 2015, e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos. 301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art. 9, parte capital, de la Ley No. 716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos;

- 6) Copia certificada de la autorización, debidamente firmada por el juez y el secretario, si se tratare de embargo conservatorio;
- 7) Actas de conciliación en aquellos casos y bajo las condiciones que la ley les otorgue fuerza ejecutoria;
- 8) Laudos arbitrales que tengan fuerza ejecutoria de conformidad con la ley de arbitraje;
- 9) Sentencias extranjeras provistas de exequátur como lo dispone la ley;
- 10) Autorización del Abogado del Estado ante el Tribunal Superior de Tierras para fines de desalojo, en caso de ocupación ilegal;
- 11) Sentencias que ordenan el desalojo, no susceptibles de recursos suspensivos de ejecución o no atacadas de tales recursos; y
- 12) Cualquiera otro título para trabar medidas conservatorias o ejecutorias o previstas por las leyes;
- 13) Otras disposiciones para otorgamiento de fuerza pública previstas en las leyes.

Artículo 8.- Gastos. La autorización de auxilio de la fuerza pública se expide libre de gastos y costas, sin perjuicio de los impuestos legales y el pago de tasas para gastos operativos, previamente aprobados por reglamento del Consejo del Poder Judicial.

Párrafo. Los honorarios y demás gastos del procedimiento se rigen conforme a la ley.

Sección I



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 47 de 63

De las medidas conservatorias

Artículo 9.- Requisitos de la instancia de solicitud. La instancia de solicitud de autorización de la fuerza pública para trabar medidas conservatorias será hecha a requerimiento y con la firma del ministerial actuante designado por el acreedor y cualquier otra persona física o jurídica titular de derechos para la ejecución.

Artículo 10.- Contenido de la instancia de solicitud de la fuerza pública para trabar medidas conservatorias. La instancia de solicitud de autorización de la fuerza pública para trabar medidas conservatorias deberá contener:

- 1) Los nombres y demás datos generales del ministerial actuante para trabar la medida de que se trate;
- 2) Copia del título ejecutorio que servirá de fundamento a la medida;
- 3) Los nombres y demás datos generales del persigiente de la medida;
- 4) Los nombres y demás datos generales de la persona contra quien se persigue la medida;
- 5) El lugar, propósito y naturaleza de la medida;
- 6) Los nombres y demás datos generales de las personas propuestas para asistirle en el proceso de ejecución de la medida;
- 7) La identificación del juez de paz que acompañará al alguacil en la ejecución de la medida y la jurisdicción donde ejerce su función.

Párrafo. Si en la solicitud faltaren algunos de los contenidos dispuestos en este artículo, no será recibida.

Artículo 11.- Traslado de bienes en los casos de embargos conservatorios. En los casos de embargos conservatorios, el ministerial no podrá disponer el traslado de los bienes del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 48 de 63

lugar de la medida a otro lugar diferente, salvo que la ordenanza del juez competente expresamente lo haya autorizado, a petición de la parte interesada y previa constatación de causas justificadas.

Párrafo. La parte requirente debe comprometerse por escrito y ante el juez competente, a tomar las medidas de seguridad de lugar.

Artículo 12.- Calidad de guardián y revocación. El guardián de la cosa embargada o con medidas conservatorias, será una persona con domicilio conocido, sin antecedentes penales ni vinculación con ninguna de las partes hasta el cuarto grado de consanguinidad inclusive.

Párrafo I. El juez de ejecución o su equivalente podrá revocar al guardián en caso que haya una causal razonable para la inhabilitación.

Párrafo II. La revocación se solicita por instancia motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación; solicitud que será resuelta dentro de los cinco (5) días contados a partir de su recepción.

Sección II

De las medidas ejecutorias

Artículo 13.- Contenido de la instancia de solicitud de la fuerza pública para trabar medidas ejecutorias. La instancia de solicitud de autorización de la fuerza pública para trabar medidas ejecutorias deberá contener:

- 1) Los nombres y demás datos generales del ministerial actuante para trabar la medida de que se trate;
- 2) Los nombres y demás datos generales del persiguiendo de la medida;
- 3) Los nombres y demás datos generales de la persona contra quien se persigue la medida;
- 4) Copia certificada del título que sirve de fundamento a la medida perseguida;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 49 de 63

- 5) Copia de la cédula de identidad y electoral de las personas que acompañarán al ministerial en el proceso de ejecución;
- 6) La notificación al deudor del título que fundamenta la medida perseguida;
- 7) Constancia de que no existe recurso pendiente de decidir cuando haya intervenido sentencia, salvo que la ley ordene su ejecución no obstante cualquier recurso;
- 8) Acto de notificación de mandamiento de pago, si se tratare de embargo;
- 9) Copia del acto del ministerial actuante contentivo de la intimación a abandonar el inmueble notificada a la persona en contra de quien se procura la medida;
- 10) La identificación del juez de paz que acompañará al ministerial actuante en la ejecución de la medida y la jurisdicción donde ejerce su función.

Párrafo. Si en la solicitud faltaren algunos de los contenidos dispuestos en este artículo, no será recibida.

Artículo 14.- Traslado de bienes en los casos de embargos ejecutivos. En los casos de embargos ejecutivos, el ministerial podrá trasladar los bienes desde el lugar de la medida hasta otro lugar, haciendo constar el lugar donde serán depositados y las personas bajo quienes quedará su guarda.

Capítulo IV

Del auto de otorgamiento de la fuerza pública

Artículo 15.- Plazo para la emisión del auto de otorgamiento de la fuerza pública. El juez competente dispondrá de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del depósito de la instancia de solicitud de autorización de la fuerza pública, para emitir el auto de otorgamiento de la fuerza pública.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 50 de 63

Artículo 16.- Contenido del auto. El auto de otorgamiento de la fuerza pública deberá contener lo siguiente:

- 1) La descripción del título que da lugar a la ejecución;
- 2) El nombre y demás generales del ministerial autorizado;
- 3) La orden expresa a los oficiales y agentes de la policía que acompañarán al ministerial autorizado en la actuación;
- 4) Identificación del juez de paz que acompañará al ministerial en la ejecución a los fines indicados en esta ley;
- 5) El nombre completo y número de cédula de identidad de la persona física o el nombre y cualquier otro dato que identifique la razón social contra la que se ejecutará la medida;
- 6) La indicación precisa del domicilio donde se va a efectuar la ejecución;
- 7) El nombre completo y demás generales de las personas autorizadas para asistir al ministerial actuante en el proceso de ejecución;
- 8) El lugar donde serán depositados los bienes embargados, en caso de traslado; y
- 9) Las demás informaciones contenidas en la solicitud, según se tratase de medidas conservatorias o ejecutorias.

Artículo 17.- Solicitud de otra documentación. El juez competente, antes de dictar el auto de otorgamiento de la fuerza pública, podrá solicitar cualquier otra documentación que entienda útil, así como realizar las investigaciones o inspecciones que entienda prudente para asegurar que no haya errores ni excesos en la ejecución.

Artículo 18.- Inobservancia de plazo. La inobservancia del plazo de quince (15) días hábiles por parte del juez competente para emitir el auto de autorización de la fuerza pública constituye negación de justicia, y dará lugar a las sanciones que pudieren aplicársele



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 51 de 63

previstas en la Ley de Carrera Judicial.

Artículo 19.- Tramitación del auto. Una vez emitido el auto de otorgamiento de la fuerza pública, será tramitado al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial del lugar de la ejecución o un juez de la misma jerarquía y competencia dentro de su jurisdicción; quien, a la vez será responsable de tramitarla hasta el encargado de la fuerza pública de que se trate.

Párrafo I. Comunicada la ordenanza a la autoridad encargada de la fuerza pública, esta no podrá denegar sus actuaciones.

Párrafo II. En los lugares donde haya dotación de la Compañía de Protección Judicial de la Policía Nacional, el acompañamiento estará a cargo de estos agentes, sin perjuicio de que pueda requerirse refuerzo de otros agentes, si fuere necesario. En aquellos lugares donde no haya asignados oficiales y agentes de este cuerpo especializado se emplearán oficiales y agentes de la Policía Nacional.

Artículo 20.- Plazo para la ejecución. El auto de otorgamiento de la fuerza pública deberá iniciar su ejecución en un plazo no mayor de noventa (90) días, vencido el mismo dicho auto quedará sin efecto; sin perjuicio de que pudiere ser renovado, a solicitud de la parte interesada.

Artículo 21.- Imposibilidad de suspensión. El auto de otorgamiento de la fuerza pública no será suspendida en su ejecución por recursos interpuestos después de la misma contra el título que le ha servido de fundamento, ni será susceptible de recurso alguno; sin embargo, el juez competente podrá suspender u ordenar el retiro del auxilio de la fuerza pública cuando comprobare que el mismo ha sido otorgado como consecuencia del fraude o engaño por parte del persigiente.

Párrafo. La suspensión se ejecutará de oficio o a petición de parte y la jurisdicción competente es la misma que la otorgó.

Capítulo IV



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 52 de 63

De la conciliación

Artículo 22.- Conciliación. El Juez competente apoderado para conocer de la solicitud de autorización de la fuerza pública, podrá promover la conciliación en cualquier estado de causa.

Párrafo I. Se podrá proceder a la conciliación a solicitud de alguna de las partes, haciendo acompañar su pedimento con los méritos que harán valer sus pretensiones.

Párrafo II. Si una de las partes incumple sin causa justificada las obligaciones pactadas, el procedimiento continuo como si no se hubiere conciliado.

Párrafo III. Si se produce la conciliación, se levantará acta de esta, y en lo sucesivo se extingue la solicitud de autorización de la fuerza pública por el cumplimiento de lo acordado entre las partes.

Capítulo IV

De las infracciones y sanciones

Artículo 23.- Régimen disciplinario. Ejecutar cualquiera de las medidas reguladas por esta ley, sin la previa autorización y la presencia de la fuerza pública, constituye una falta a cargo del ministerial y el Ministerio Público correspondiente, que conlleva la destitución, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en esta ley.

Párrafo. La sanción disciplinaria a imponer queda a cargo de la institución a la cual pertenece el funcionario actuante.

Artículo 24.- Ejecución de embargo sin título. La ejecución de un embargo o medidas conservatorias sin un título ejecutorio, se sancionará con prisión de tres a cinco años y multa de diez a cincuenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 25.- Sanciones por Inobservancia del procedimiento. La ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias inobservando el procedimiento establecido en esta ley, se



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 53 de 63

sancionará con la pena de tres a cinco años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 26.- Participación del Abogado o el ejecutante. El abogado o el ejecutante que requiera o participe en la ejecución de un embargo o medida conservatoria sin título ejecutorio, se castigarán con una pena de uno a tres años de prisión y multa de veinte a cincuenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 27.- Falsedad. El que comete falsedad en la instrumentación de las actas que se levantaran en la ejecución de un embargo o medida conservatoria, será sancionado con una pena de tres a diez años de prisión y multa de diez a cincuenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 28.- Distracción de bienes. La distracción de bienes embargados, será sancionada con una pena de tres a diez años de prisión y multa de diez a cincuenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 29.- Embargo a bienes de terceros. El embargo o medida conservatoria realizada a bienes de un tercero, por inobservancia del procedimiento establecido en la presente ley, será sancionado con una pena de tres a cinco años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 30.- Ejecución de embargo sin autorización. El abogado, el ejecutante o tercero no autorizado conforme los preceptos de esta ley, para participar en calidad de cargador en la ejecución de embargo que se realice en una acción o conducta prohibida por esta ley, se sancionará con pena de tres a cinco años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 31.- Venta irregular. La venta irregular, o distracción de bienes embargados será sancionada con pena de tres a diez años de prisión y multa de diez a cincuenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 32.- Personas jurídicas. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda retenérseles a las personas físicas que incurran de modo personal en las comisiones u



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 54 de 63

omisiones señaladas en esta ley, las personas jurídicas podrán ser declaradas penalmente responsables de las infracciones definidas en el mismo y serán sancionadas con una o varias de las siguientes sanciones:

- 1) La clausura temporal por uno o varios períodos no mayor de tres años de todos o partes de los establecimientos comerciales operados por la referida sociedad, así como su disolución legal;
- 2) La revocación temporal, por un período no mayor de cinco años, o definitiva de alguna habilitación legal que le concediera determinada autoridad pública para la prestación de la actividad comercial, sin considerar la naturaleza del título habilitante, ya sea mediante concesión, licencia, permiso, autorización o cualquier otro; y
- 3) La inhabilitación temporal de la persona jurídica, por un período no mayor de cinco años, o definitiva de hacer llamado público al ahorro, en los sectores financieros, bursátiles o comerciales, para colocar títulos o valores.

Capítulo V

De las disposiciones generales

Artículo 33.- Limitaciones de las actuaciones de la fuerza pública. La fuerza pública y el juez de paz que acompañen al ministerial actuante solo podrán auxiliar a este último, en las circunstancias previstas en las disposiciones de esta ley y para llevar a cabo los actos para los cuales la ley les otorga autorización, no pudiendo auxiliar al ministerial para ningún otro acto no previsto en el título que fundamenta la medida o debidamente autorizado por el juez competente.

Artículo 34.- Registro nacional de asistentes a embargos. La Suprema Corte de Justicia tiene un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para crear el registro nacional de asistentes a embargos y medidas conservatorias, quienes no podrán tener antecedentes penales, ni relación de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive con ninguna de las partes del proceso. El proceso para el registro y carnetización de los asistentes de ejecución queda bajo la responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 55 de 63

Capítulo VI

De las disposiciones finales

Artículo 35.- Derogación. Esta ley deroga la Ley núm. 396-19, del 26 de septiembre de 2019.

Artículo 36.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada...

Moción presentada por:

Virgilio Cedano Cedano

Senador de la República Dominicana

Por la provincia de La Altagracia

Senador presidente: Muchas gracias secretario, concluida la lectura íntegramente en segunda discusión, vamos a someter a votación la Iniciativa 02455-2023.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02455-2023, Proyecto de ley orgánica que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de medidas conservatorias y ejecutorias. **20 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

(Los senadores Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano y Franklin Martín Romero Morillo solicitan que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa 02455-2023).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 56 de 63

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Concluidos los trabajos de la presente sesión ordinaria, pasamos al pase de lista final.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (23)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel : secretario

Melania Salvador Jiménez : secretaria

José Antonio Castillo Casado

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla

José Manuel del Castillo Saviñón

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Rafael Eduardo Estrella Virella



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 57 de 63

Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Santiago José Zorrilla
Aris Yván Lorenzo Suero
Casimiro Antonio Marte Familia
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero morillo
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (09)

Faride Virginia Raful Soriano
Félix Ramón Bautista Rosario
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Virgilio Cedano Cedano
Valentín Medrano Pérez
Iván José Silva Fernández
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ramón Antonio Pimentel Gómez

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 58 de 63

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo para la sesión que celebraremos el próximo miércoles, que contamos a día 6 de marzo, a las 2:00 p. m.

Se cierra esta sesión.

Hora: 1:10 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Secretario

Melania Salvador Jiménez

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número doscientos diez (0210), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0210, del miércoles 28 de febrero de 2024, pág. 59 de 63

curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria